

AÑO 1 | NÚMERO 21 | VOLUMEN 1/1

La Paz, Estado de México a 15 de Abril de 2025

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
"2025. Bicentenario de la Vida Municipal
en el Estado de México".

**SELECCIÓN DEL
CRONISTA MUNICIPAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027



ÍNDICE

BASES	3
PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES:	3
SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN:	4
TERCERA. DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:	4
CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	4
QUINTA. RESULTADOS PREVIOS:	4
SEXTA. DE LOS RESULTADOS FINALES:	5
TRANSITORIOS:	5

El H. Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tiene a bien a emitir la convocatoria para el proceso de selección del CRONISTA MUNICIPAL; y en términos del Punto Acuerdo cinco aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 15 de abril del año dos mil veinticinco, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

BASES:

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES:

- I.** Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II.** Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo Cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III.** Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV.** Tener más de 23 años al momento de su designación.
- V.** Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin. El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.
- VI.** No haber sido objeto de recomendación, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por Organismos de Derechos Humanos del ámbito Municipal, Estatal y Federal de recomendación emitida por los organismos públicos de derechos humanos;
- VII.** No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios, morosos en el Estado, ni en otra Entidad Federativa; y
- VIII.** No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN:

- I.** Solicitud formal por escrito, dirigida a la Presidenta Municipal de La Paz, que se decepcionará en la Oficialía de Partes de la Secretaría del H. Ayuntamiento La Paz.
- II.** Exposición de motivos, que señale las razones de participar y ser designado como Cronista Municipal del H. Ayuntamiento La Paz.
- III.** Acta de nacimiento;
- IV.** Constancia de residencia o vecindad no menor a 3 años en el Municipio de La Paz;
- V.** Cédula Profesional y demás documentos académicos que acrediten estudios en materia de Licenciado en Historia o disciplina a fin;
- VI.** Certificado de no antecedentes penales;
- VII.** Constancia de No Deudor Alimentario del Estado de México;
- VIII.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado o sancionada en el desempeño del empleo, cargo, o comisión en el servicio público Municipal, Estatal y Federal;
- IX.** Currículum vitae; y
- X.** Para acreditar la legalidad de los documentos que acompañe a la solicitud de registro, deberá presentar la documentación en original para su cotejo.

TERCERA. DEL LUGAR Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- I.** Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la documentación solicitada, en el plazo comprendido del veintiuno de abril al dos de mayo del año en curso, en un horario de las 10:00 a 16:00 horas, en la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz Estado de México, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, cito en Plaza General Luis Cerón Castañeda, sin número, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56400.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- I.** Agotada la etapa de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento hará del Conocimiento a la Presidenta Municipal, a fin realizar una valoración y selección, de los aspirantes registrados, para conformar una terna.

QUINTA. RESULTADOS PREVIOS:

- I.** La Secretaría del Ayuntamiento de La Paz, en los Estrados dará a conocer a los participantes el listado de los candidatos y candidatas que formarán parte de la terna, surtiendo efectos legales de notificación.

SEXTA. DE LOS RESULTADOS FINALES:

- I.** Una vez analizada la terna, para la designación del nuevo titular de Cronista Municipal, se realizará la votación por el Cuerpo Edilicio, para su aprobación, publicándose el resultado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento, al día siguiente de su aprobación.
- II.** Plan de trabajo para el periodo a partir de la designación como cronista municipal y hasta el fin de la administración pública municipal 2025-2027 así como la propuesta sobre cómo llevar la crónica pasada y contemporánea del municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Presidenta Municipal Constitucional de La Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez.

SEGUNDO.- La Toma de Protesta de la persona designada se realizará en Sesión de Cabildo y se le expedirá el nombramiento correspondiente.

TERCERO.- Las controversias que se susciten con motivo del proceso de selección mediante la presente convocatoria serán resueltas por la Presidenta Municipal

Constitucional de La Paz, Lic. Martha Guerrero Sánchez e integrantes del Cuerpo Edilicio.

CUARTO.- Los datos personales de los aspirantes serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales en posesión del sujeto obligado del Estado de México y Municipios, demás disposiciones aplicables. Únicamente serán utilizados y/o trasladados para fines de la convocatoria.

QUINTO.- Para los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días hábiles los días lunes a viernes de acuerdo al artículo 12 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

HECTOR ESTRADA BALTAZAR
PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES
PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ
SEGUNDO REGIDOR

LUZ AMÉRICA YOLOTZI RICO MÉNDEZ
TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO
CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO
QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LOPEZ
SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA
SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZALEZ
OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ
NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027